

RUAIP48-2021

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de julio del dos mil veintiuno. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y OCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de _____, quien solicita: información del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda", ubicado la sexta y decima calle poniente, San Salvador. 1. Tiempo que duró la construcción y cantidad de obreros que trabajaron en la obra 2. Dimensiones del gimnasio, capacidad de espectadores del gimnasio, área de terreno y construcción. 3. Presupuesto total que costó la construcción del gimnasio nacional. 4. Ficha o carpeta técnica del Gimnasio Nacional. 5. Nombre del arquitecto que se encargó del diseño el Gimnasio Nacional. 6. Nombre del ingeniero que desarrolló el cálculo estructural. 7. Planos del Gimnasio Nacional y fotografías de la construcción. 8. Nombre de la empresa o entidad gubernamental que desarrollo el proyecto del Gimnasio Nacional. 9. Nombre de la empresa constructora o entidad gubernamental que realizó la construcción. 10. Año de inauguración del Gimnasio Nacional del Gimnasio Nacional.

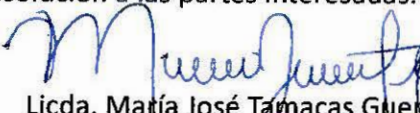
CONSIDERANDO QUE:


1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada el Departamento de Infraestructura de la institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE Respuesta emitida por Departamento de Infraestructura de la institución, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.


Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.